

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL 2024 EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

El Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, con fundamento en los Criterios Específicos de Distribución de los Recursos para el Proceso de Fortalecimiento Salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales en el ejercicio fiscal 2024, y a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos,

CONVOCA

Al personal docente y técnico docente adscrito a los centros educativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo (COBAEH) al Proceso de Fortalecimiento Salarial 2024, en alguna de las modalidades de Homologación o Renivelación, conforme a los siguientes:

BASES

I. DE LOS REQUISITOS.

1. Estar en servicio activo como personal docente o técnico docente adscrito en centro de trabajo educativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo a la fecha de publicación de la presente Convocatoria;
2. Haber ingresado al Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo en la(s) actual(es) plaza(s) y categoría(s) y nivel(es) hasta antes del 12 de septiembre de 2013;
3. Tener nombramiento definitivo, en la(s) plaza(s) susceptible(s) de ser sujeta(s) de Homologación o Renivelación.
4. Cumplir con lo establecido en el Anexo 1 de la presente Convocatoria "Requisitos para el proceso de Homologación o Renivelación de plazas de los Criterios Específicos de Distribución de los Recursos para el Proceso de Fortalecimiento Salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior

Estatales, para la categoría y nivel que se proponga obtener, y
5. Entregar a al(la) Director(a) o Responsable del centro educativo la documentación del punto 4 que antecede, conjuntamente con el formato de Solicitud (ANEXO 2), en la forma y plazos señalados en la presente Convocatoria.

II. DE LAS MODALIDADES DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL 2024

1. El personal docente y el personal técnico docente solo podrá adherirse a una de las modalidades del Proceso de Fortalecimiento Salarial 2024: Homologación o Renivelación.

2. La Homologación y la Renivelación previstas en esta Convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria en el Programa U006 para el Ejercicio Fiscal 2024; en el caso de que el personal docente y técnico docente que acredite el acceso a la Homologación o Renivelación, exceda el monto disponible para el COBAEH, éste se priorizará conforme a lo siguiente:

Primero: La Homologación sobre la Renivelación;

Segundo: Contar a la fecha de la Convocatoria con el mayor grado académico: licenciatura, maestría o doctorado;

Tercero: Contar con mayor antigüedad de haber obtenido el grado académico al momento del proceso, y

Cuarto: Contar con mayor antigüedad en el COBAEH a la fecha de la Convocatoria.

3. Homologación.

3.1 Es la asignación de la categoría y nivel correspondiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, conforme a la categoría y número de horas que actualmente ostenta el personal docente y el personal técnico docente.

3.2 Está dirigida al personal docente y al personal técnico docente que no fue beneficiado por el proceso de homologación realizado entre los años 2006 a 2010. Este personal podrá ser recategorizado a las categorías y

niveles de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, como a continuación se señala:

Docente.

Categoría	Plaza de jornada
Profesor CB I / Profesor EMSAD I	Profesor Asociado "B"
Profesor CB II / Profesor EMSAD II	Profesor Asociado "C"
Profesor CB III / Profesor EMSAD III	Profesor Titular "A"
Profesor CB IV / Profesor EMSAD IV	Profesor Titular "B"

Técnicos Docentes.

Categoría	Plaza de jornada
Técnico CB I	Técnico Docente Asociado "A"
Técnico CB II	Técnico Docente Asociado "B"

3.3 La asignación de plazas de jornada se deberá realizar en función de las horas de nombramientos que ostente el personal en sus plazas de antecedente, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Horas de nombramiento	Plazas de Jornada
De 20 a 29 horas	Plaza de 1/2 Tiempo (20 horas) + horas excedentes de 1 a 9
De 30 a 39 horas	Plaza de 3/4 de Tiempo (30 horas) + horas excedentes de 1 a 9
40 horas	Plaza de Tiempo Completo (40 horas)

3.4 El personal que rebase el número de horas establecido para las categorías de las plazas de jornada señaladas en la tabla anterior conservará sus horas de diferencia en la categoría y nivel de antecedente.

3.5 En caso de que el personal ostente más de una plaza de la misma categoría y función, pero de diversos niveles, la plaza que se tomará como referencia para la equivalencia, en términos del punto 3.2 de este apartado, será aquella que en su totalidad represente la mayor remuneración. El

personal que se ubique en el supuesto del presente numeral y rebase el número de horas establecido para las categorías de las plazas de jornada, conforme a lo previsto en el punto 3.3 de este apartado, conservará sus horas de diferencia en la misma categoría y nivel que la plaza que se tomó como referencia para la Homologación.

4. Renivelación.

4.1 Es la asignación de la categoría o nivel inmediato superior, sin afectar la carga horaria del personal docente y el personal técnico docente.

4.2 El personal docente y el personal técnico docente con hasta 19 horas de nombramiento podrá ser Renivelado al nivel inmediato superior, conforme a lo siguiente:

Docente.

Categoría que ostenta	Categoría a la que accedería
Profesor CB I / Profesor EMSAD I	Profesor CB II / Profesor EMSAD II
Profesor CB II / Profesor EMSAD II	Profesor CB III / Profesor EMSAD III
Profesor CB III / Profesor EMSAD III	Profesor CB IV / Conserva la categoría de antecedente
Profesor CB IV	Conserva la categoría de antecedente

Técnicos Docentes.

Categoría que ostenta	Categoría a la que accedería
Técnico CB I /	Técnico CB II
Técnico CB II	Conserva la categoría de antecedente

4.3 El personal docente y técnico docente con categoría de jornada podrá ser Renivelado a la categoría o nivel inmediato superior, conforme a lo siguiente:

Docentes.

Categoría que ostenta	Categoría a la que accedería
Profesor de carrera Asociado "B"	Profesor de Carrera Asociado "C"
Profesor de carrera Asociado "C"	Profesor de Carrera Titular "A"
Profesor de carrera Titular "A"	Profesor de Carrera Titular "B"
Profesor de carrera Titular "B"	Profesor de Carrera Titular "C"
Profesor de Carrera Titular "C"	Conserva la categoría de antecedente

Técnicos Docentes.

Categoría que ostenta	Categoría a la que accedería
Técnico docente de carrera Asociado "A"	Técnico docente de carrera Asociado "B"
Técnico docente de carrera Asociado "B"	Conserva la categoría de antecedente

4.4 El proceso de Renivelación en ningún caso afectará la carga horaria del personal docente y el personal técnico docente beneficiado.

4.5 En caso de que el personal docente y el personal técnico docente ostente más de una plaza, sólo se aplicará la Renivelación en una de ellas, para lo cual se tomará aquella que en su totalidad represente la mayor remuneración. El personal docente y el personal técnico docente que se ubique en el supuesto del presente numeral y su plaza de mayor remuneración sea de la categoría y nivel más alto al que puede aspirar, podrá ser beneficiado con la renivelación en la plaza inmediata siguiente en remuneración, siempre que sea susceptible de una categoría o nivel mayor conforme a los numerales 4.2 y 4.3 de este apartado.

III. DE LA PARTICIPACIÓN.

1. Las(os) interesadas(os) en participar en el Proceso de Fortalecimiento Salarial 2024, dentro de las fechas establecidas en el Calendario de la presente Convocatoria, deberán solicitar por escrito en el formato DE Solicitud (Anexo 2) al (la) Director(a) o Responsable del centro de educativo su participación en el proceso, en la modalidad de su conveniencia y que sea procedente: Homologación o Renivelación.

Para el efecto, integrará a la Solicitud; la documentación con la declaratoria de autenticidad debidamente suscrita, que acredite el cumplimiento de los requisitos de la categoría correspondiente, conforme al Anexo 1 de esta Convocatoria, en original para cotejo y copia conforme al Instructivo para personal docente y técnico docente, y un folder tamaño oficio color manila.

2. La (el) Director(a) o Responsable del centro de educativo, consultará a través del Registro Federal de Contribuyentes de las(os) participantes, en la base de datos del Proceso de Fortalecimiento Salarial 2024 la procedencia o no de la solicitud del personal docente o técnico docente. Adicionalmente, la (el) Director(a) o Responsable del centro de educativo por los casos procedentes será responsable, a través de su validación, de que la documentación de los participantes cumpla estrictamente con lo establecido en el Anexo 1 de la Convocatoria.

3. La (el) Director(a) o Responsable del centro de educativo notificará en las fechas establecidas en el Calendario de la presente Convocatoria a los participantes la procedencia o no de su solicitud en esta etapa del proceso.

4. La (el) Director(a) o Responsable del centro de educativo por los casos procedentes, candidatos en proceso, deberá devolver a los participantes los originales de la documentación una vez cotejada; conservar las copias incorporando la constancia de su validación debidamente suscrita, de conformidad con lo establecido en el Instructivo para Titulares del Centro de Educativo; subir al sistema la documentación debidamente autenticada y validada, e incorporarla en el folder manila, en el cual deberá registrar en su ceja el Registro Federal de Contribuyentes del

participante. El expediente físico lo conservará para efectos de registro y control

5. Por los casos no procedentes en esta etapa del proceso, los participantes de acuerdo con las fechas establecidas en el Calendario de esta Convocatoria podrán presentar su inconformidad, la cual será resuelta de acuerdo al Calendario por parte de la Dirección Académica y la (el) Director(a) o Responsable del centro de educativo.

IV. DEL DICTAMEN

1. El COBAEH, contará con una Comisión Dictaminadora Central del Proceso de Fortalecimiento Salarial 2024 que será integrada en los siguientes términos:

1.1 Será presidida por el servidor público que designe el Director General del COBAEH.

1.2 3 Representantes de la Dirección Académica

1.3 3 Representantes de la Dirección de Administración y Finanzas

1.4 2 Representantes de la Dirección de Planeación.

2. El Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo podrá designar observadores en la Comisión Dictaminadora Central, para dar cuenta del respeto de los derechos laborales del personal docente y técnico docente en este proceso.

3. La Comisión Dictaminadora Central, a partir base de la base de datos del Proceso de Fortalecimiento Salarial 2024 y del expediente electrónico, autenticado y validado, de cada uno de los participantes validará:

3.1 Vigencia del nombramiento del personal docente y técnico docente y adscripción en centro educativo.

3.2 Ingreso al COBAEH en la(s) actual(es) plaza(s) y categoría(s) y nivel(es) hasta antes del 12 de septiembre de 2013;

3.3 Nombramiento definitivo, en la(s) plaza(s) susceptible(s) de ser sujeta(s) de Homologación o Renivelación.

3.4 Documentación:

- Preparación.
- Experiencia docente o técnico docente en la(s) plaza(s) susceptible(s) de ser sujeta(s) de Homologación o Renivelación, o
- Experiencia profesional y docente.

Es decir, la Comisión Dictaminadora Central validará el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso y los dispuestos en el Anexo 1 de la presente Convocatoria, para determinar la modalidad del proceso que corresponde a cada aspirante: Homologación o Certificación, así como la categoría y nivel que le puede tocar a cada uno de los candidatos en proceso.

4. La Comisión Dictaminadora Central, notificará a los aspirantes el dictamen obtenido, sea favorable o desfavorable, en las fechas del Calendario establecido en la presente Convocatoria. Si el dictamen de la Comisión Dictaminadora fuera desfavorable al solicitante, éste conservará su misma categoría y nivel.

5. En caso de inconformidad del sustentante con su dictamen, éste podrá presentarla por escrito a la Comisión Dictaminadora Central. La Comisión Dictaminadora Central ratificará o rectificará su dictamen por escrito. El fallo será inapelable. Ambas actividades se desarrollarán en las fechas previstas en el Calendario establecido en la presente Convocatoria.

V. DEL CALENDARIO DEL PROCESO.

No.	Actividad	Responsable	Fecha
1	Emitir la Convocatoria para los procesos de Homologación y Renivelación	COBAEH	23 mayo 2024
2	Solicitar por escrito su participación en el proceso anexando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos integrada en un expediente electrónico.	Personal Docente y Técnico Docente	Al 24 de mayo 2024
3	Notificar casos improcedentes, primera etapa	Titulares de los centros educativos	Al 24 de mayo 2024
4	Atención casos improcedentes, primera etapa	Dirección Académica y Titulares de los centros educativos	Del 24 al 27 mayo 2024
5	Cargar expedientes electrónicos a la plataforma indicada.	Titulares de centros educativos	28 mayo 2024
6	Enviar a la Comisión Dictaminadora Central los expedientes electrónicos para validación.	Titulares de los centros educativos	28 mayo 2024
7	Revisar las solicitudes y emitir el dictamen del personal que resulte candidato al proceso de Homologación o Renivelación,	Comisión Dictaminadora Central	28 mayo 2024

	notificar dictámenes y resolver inconformidades.		
8	Integrar el dictamen al expediente del interesado y al expediente electrónico	Titulares de los centros educativos	Al 28 mayo 2024
10	Dar trámite a los casos procedentes ante la Subsecretaría de Educación Media Superior Federal.	Dirección de Administración y Finanzas	30 mayo 2024

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, 23 de mayo de 2024.

ATENTAMENTE

RUBÉN LÓPEZ VALDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE HIDALGO